

Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0015-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

MIGUEL ANGEL SALTOS BARZALLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0013-R, de fecha 6 de octubre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada, Gloria Fernanda Córdova Tacuri, en su calidad de delegada de la máxima autoridad conforme Acción de Personal No. SECAP-UATH-AP-2021-95 de 28 de septiembre de 2021, del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP- resolvió en su Art. 1. Declarar la terminación anticipada y unilateral de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico Nro. CE-20210001960855, para la “Adquisición del servicio de limpieza de las instalaciones del SECAP”, suscrita el 18 de febrero de 2021, por el señor Pedro Vargas, en calidad de Director Administrativo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional Ecuatoriano –SECAP-, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. SECAP-SECAP-2019-0004-R, de 21 de octubre de 2019, Título IV, artículo 5, numeral 1: “(...) 1. Todas las atribuciones y funciones como ordenador del gasto en los procesos de contratación por Catálogo Electrónico e Ínfimas Cuantías que realice el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP- a nivel nacional; (...) y la Asociación de Servicios de Limpieza Inteligente y Profunda –ASOSERLINT- representada legalmente por la señora Lorena Pamela Galán Espinoza; toda vez que la Contratista ha incumplido con el objeto contractual establecido, conforme lo detallan los informes técnico y económico que sustentan el presente acto administrativo, incurriendo así en la causal número 1 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y habiendo sido notificado mediante Oficio Nro. SECAP-CAF-2021-0055-O de 20 de septiembre de 2021, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 del mismo cuerpo legal y transcurrido el término legal correspondiente para que el Contratista remediare o justificare la razón de su incumplimiento, hasta la presente fecha no ha justificado ni remediado los mismos.

Que, mediante Oficio No. SECAP-CAF-2021-0061-O de 7 de octubre de 2021, ingresado a través del quipux SERCOP-SERCOP-2021-3731-EXT de 7 de octubre de 2021, la señora Gloria Fernanda Córdova Tacuri en su calidad de Coordinadora Administrativa Financiera Encargada, informó al Servicio Nacional de Contratación Pública la Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0013-R, de fecha 6 de octubre de 2021, mediante la cual se realizó la notificación de terminación unilateral de la Orden de Compra CE-20210001960855 para la adquisición de servicios de Limpieza de las Instalaciones del SECAP.

Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0015-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2021-231 de 7 de septiembre de 2021, el Ministro de Trabajo, Arq. Patricio Donoso Chiriboga, nombró al Doctor Javier Aníbal Rubio Duque, como Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP-.

Que, mediante Acción de Personal No. SECAP-UATH-AP-2021-842, de 7 de septiembre de 2021, se posesionó en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP-, al Doctor Javier Aníbal Rubio Duque.

Que, mediante Acción de Personal Nro. SECAP-UATH-AP-2021-954 de 13 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo nombra en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero al Dr. Miguel Ángel Saltos Barzallo;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 1 de la Resolución Nro. SECAP-SECAP-2019-0004-R, de 21 de octubre de 2019, son atribuciones de la Coordinación General Administrativa Financiera “ (...) numeral 1.2 En el área administrativa financiera: 1. Ejercer en representación del SECAP, todas las funciones y atribuciones de la máxima autoridad, ante instituciones públicas o privadas, en temas inherentes y/o exclusivos al ámbito administrativo y financiero; 1.3 En el área de contratación pública: 8. Emitir y suscribir los actos administrativos necesarios en caso de terminación unilateral o mutuo acuerdo de los contratos, previo el informe del Administrador del Contrato; 13. Autorizar y suscribir notificaciones, oficios, resoluciones y documentación referente a declaratorias de adjudicatarios fallidos y contratistas incumplidos y demás documentos que se generen en los procesos de contratación pública y que correspondan a la máxima autoridad;(...)”

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DN-2021-0129-OF de fecha 12 de octubre de 2021, la señora Ing. Elvia Avelina Onofre Chamorro, Directora de Normativa del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, solicita se complete y aclare la información o documentación detallada en el mencionado oficio.

Que, mediante Oficio No. SECAP-DAF-2021-0084-O de 13 de octubre de 2021, y Oficio Alcance No. SECAP-DAF-2021-0086-0 de 14 de octubre de 2021, la señora Gloria Fernanda Córdova Tacuri en su calidad de Directora Administrativa del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP- solicitó se registre como contratista incumplido a la Asociación de Servicios Inteligente y Profunda ASOSERLINT.

Que, en base a la norma antes señalada, se emitió la Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0014-R, de fecha 15 de octubre de 2021, que modifica el artículo 2 de la Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0013-R, de fecha 6 de octubre de 2021.

Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0015-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

Que, mediante Oficio No. SECAP-DAF-2021-0088-O de 16 de octubre de 2021, la señora Gloria Fernanda Córdova Tacuri en su calidad de Directora Administrativa del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP- solicitó se registre como contratista incumplido a la Asociación de Servicios Inteligente y Profunda ASOSERLINT y a la señora Lorena Pamela Galán Espinoza.

Que, el inciso final del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala lo siguiente: *“Las sanciones por contratista incumplido o adjudicatario fallido, así como las que constan en las infracciones y sanciones previstas en esta Ley, se aplicará inclusive a los representantes legales de las personas jurídicas, pero únicamente al representante que haya actuado en calidad de tal, en el período en que se generaron las acciones que motivaron la sanción.”*

Que, verificado el expediente del proceso de contratación, se evidencia que por un lapsus calami constante en los artículos 1 y 3 de la Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0014-R, de fecha 15 de octubre de 2021, que modifica el artículo 2 de la Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0013-R, de fecha 6 de octubre de 2021, se hace constar el número de cedula de ciudadanía 0993150517, a la señora Lorena Pamela Galán Espinoza, siendo lo correcto 091811772-2; en tal virtud, es necesario realizar una resolución modificatoria en este sentido.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley;

RESUELVE:

Art. 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0014-R, de fecha 15 de octubre de 2021, de la siguiente manera: Declarar contratista incumplido a la Asociación de Servicios de Limpieza Inteligente y Profunda –ASOSERLINT-, con RUC 0993150517001, representada legalmente por la señora Lorena Pamela Galán Espinoza, y declarar contratista incumplido a la señora **Lorena Pamela Galán Espinoza portadora de la cédula de ciudadanía número 091811772-2**, quien actuó en calidad de representante legal de la referida Asociación hasta la presente fecha, por haber incumplido con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra por Catálogo Electrónico Nro. CE-20210001960855, “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL SECAP”, con código de procedimiento contractual publicado en el portal de Compras SECAP-CE-2021-002 y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 19 y artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitar la suspensión temporal por cinco años del proveedor en el Registro Único de Proveedores –RUP-, en relación al proceso SECAP-CE-2021-002, en concordancia además con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y disponer a la Dirección

Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0015-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

Administrativa, oficie con el contenido de la presente Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP-, a fin de que proceda al registro como contratista incumplido a la Asociación de Servicios de Limpieza Inteligente y Profunda –ASOSERLINT-; así como también se proceda al registro como contratista incumplido a la señora Lorena Pamela Galán Espinoza portadora de la cédula de ciudadanía número 091811772-2, quien viene actuando en calidad de representante legal de la mencionada Asociación dentro del período en que se generaron las acciones que motivan las sanciones.

Art. 2. Disponer a la Dirección Administrativa del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP-, publique la presente Resolución Modificatoria en el Portal Institucional de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y en la página web del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP-.

Art. 3. Notificar con el contenido de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y artículo 146 de su Reglamento, a la Asociación de Servicios de Limpieza Inteligente y Profunda ASOSERLINT, en la persona de su representante legal la señora Lorena Pamela Galán Espinoza, con número de RUC 0993150517001; y a la **señora Lorena Pamela Galán Espinoza portadora de la cédula de ciudadanía número 091811772-2** por sus propios derechos; en las siguientes direcciones de correo electrónico: **asoserlintserviciodelimpieza@outlook.com** y **pamela1378m_cris@hotmail.es**.

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Miguel Ángel Saltos Barzallo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia:

Señora
Gloria Fernanda Córdova Tacuri
Directora Administrativa

Resolución Nro. SECAP-CAF-2021-0015-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

Señor Abogado
José Andrés García Montero
Director de Asesoría Jurídica